"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MDSA/CM

San Andrés, 24 de Julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 24 de Julio del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un Módulo de Atención - Agente SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y tiene capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con **Oficio N° 00342-2024-SUNARP/ZRXI/JEF**, de fecha 04 de Julio de 2024, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP, remite el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y funcionamiento de un módulo de atención, denominado "Agente SUNARP";

Que, de la revisión del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un Agente SUNARP, se desprende que el Convenio tiene por objeto establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las parte4s para el desarrollo de actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales la ciudadanía en general, a través de la implementación y funcionamiento de un módulo de atención denominado "Agente SUNARP", en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 459-2024-MDSA-GAJ**, emite opinión favorable, debiendo remitirse el expediente a la Oficina de Secretaria General para que en Sesión de Concejo se debata y autorice la suscripción del Convenio al Titular de la Entidad, por ser beneficioso para la población del Distrito de San Andrés el contar con un Agente SUNARP en el Distrito;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 254-2024-GM-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General la documentación correspondiente con relación a la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de una Agente SUNARP"; con el fin de que se agende en una próxima sesión de concejo por corresponder al Concejo Municipal su aprobación;

Que, en el marco de las consideración descritas, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de San Andrés; para la Implementación y Funcionamiento de un "Agente SUNARP" en la Municipalidad Distrital de San Andrés.**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA, SEÑOR JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
GERENCIA ASESORIA JURIDICA

ESCUDO DE SAN ANDRES

"El cambio lo hacemos juntos"